

Casablanca, 01 MAR 2013


VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un auxiliar para la mantención de piscina, cuidador y encargado de la ornamentación de la misma.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de trabajo con don **PATRICIO SANTIBAÑEZ SERRANO**, cédula de identidad N° 15.405.417-0 como auxiliar para la mantención de piscina, cuidador y encargado de la ornamentación de la misma, por la cantidad bruta de \$ 390.000.-, hasta el 31 de marzo de 2013.
 - II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVOESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca


Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **PATRICIO SANTIBAÑEZ SERRANO**, cédula de identidad N° 15.405.417-0, domiciliado en Gabriela Mistral N° 849, Villa Santa Bárbara, Casablanca en adelante "el trabajador" se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo establecido no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como auxiliar de servicios para mantención de piscina, cuidador y encargado de la ornamentación de la misma.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizara en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: El trabajador cumplirá el desempeño como auxiliar de servicios en piscina municipal a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013. El trabajo cumplirá una jornada laboral de 44 hrs. semanales.

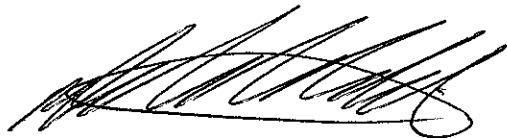
QUINTO: La remuneración del trabajador será la cantidad bruta de \$ 390.000.- que será liquidada y pagada dentro de los cinco primeros días del mes siguiente

SEXTO: La municipalidad podrá ponerle término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: La personería del Sr. RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

PATRICIO SANTIBAÑEZ SERRANO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

